

Constancia secretarial: Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2.024, a despacho del señor Juez paso el presente proceso para fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P. Sírvase proveer.

ANA MARÍA PULIDO MUÑOZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Treinta y Ocho Civil
Municipal de Cali

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual (mínima cuantía)

Rad: 760014003-025-2024-00109-00

Demandante: Carlos Enrique Hernández Marín

Demandados: Transportes Líneas del Valle S.A.S
Compañía Mundial de Seguros S.A

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024).

Como quiera que se encuentra integrado el contradictorio, corresponde citar a las partes a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P y decretar las pruebas solicitadas por las partes.

Por consiguiente, el suscrito **JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, adopta la siguiente,

DECISIÓN:

PRIMERO: SEÑALAR fecha y hora para el día **MIÉRCOLES DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**, para que se surta la AUDIENCIA de que tratan los art. 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: DECRÉTASE como pruebas las oportunamente incorporadas y/o solicitadas por las partes así:

2.1.- A solicitud de la parte DEMANDANTE:

2.1.2 DOCUMENTALES.

- Las aportadas con la demanda escrito que describió las excepciones de mérito, para que sean apreciadas en su debida oportunidad.

2.1.3 TESTIMONIALES

Citar y hacer comparecer en su debida oportunidad a la siguiente persona:

- DAVID TORRES RODRIGUEZ

3.- A solicitud de la parte **DEMANDADA y LLAMADA EN GARANTIA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**

3.1 DOCUMENTALES.

- Los aportados con la contestación de la demanda y contestación del llamamiento en garantía, para que sean apreciados en su debida oportunidad.

3.1.2.- INTERROGATORIO DE PARTE

- Al demandante CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARÍN
- Al representante legal de TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S

3.1.3 TESTIMONIOS

Citar y hacer comparecer a las siguientes personas:

- CRISTIAN PÉREZ GARCÍA
- DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES

3.1.4 RATIFICACION DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 262 del Código General del Proceso, se dispone la ratificación de los siguientes documentos:

- Revisión y diagnóstico técnico por accidente de tránsito suscrito por el señor JHON HENRRY CASTAÑEDA VARELA.
- Factura de venta No. MT-17043 emitida el día 12 de junio de 2014 por Yamavalle Ltda.
- Comprobante de ingreso No. SA 260345 emitido por LUZ ANYELY BECERRA ESQUIVEL
- Recibo de caja menor fechado el día 21 de marzo de 2023, suscrito por el señor JOSÉ FELIZ.
- Recibo de caja menor fechado el día 21 de marzo de 2023, suscrito por la abogada LINA MARÍA GALLEGO.
- Recibo No. 001 fechado el 25 de enero de 2023, suscrito por la abogada LINA

MARÍA GALLEGO.

- Factura electrónica de venta No. FET 3729 emitida por Yamavalle el día 12 de abril de 2023.
- Cotización de Yamavalle realizada el día 10 de abril de 2023.

4.- A solicitud de la parte **DEMANDADA TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S**

4.1.- **DOCUMENTALES.**

- Los aportados con la contestación de la demanda y llamamiento en garantía, para que sean apreciados en su debida oportunidad.

TERCERO: ADVIÉRTASE a las partes que deben presentarse a la **AUDIENCIA VIRTUAL** (Art. 7 de la ley 2213 de 2.022), acompañados de sus apoderados, so pena de aplicar las sanciones de ley (numeral 4° del art. 372 del C. G. del P. y normas concordantes). El enlace de la audiencia se enviará a las partes al correo electrónico que se encuentra reportado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE RUEDA OCHOA
JUEZ

Estado No.146

20 de septiembre de 2.024.

Ana María Pulido Muñoz
Secretaria

YAM

Firmado Por:
Luis Felipe Rueda Ochoa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 038
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ab36f64a6123239c6571b64b9a921da26ee4e8e3a8bb94e8f1594a25be905cc
Documento generado en 19/09/2024 03:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>